

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE:

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Barcelona (COSITAL) y

La Asociación MUSOL (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional)

Para el establecimiento del marco general de cooperación en actividades, programas y proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional

En Barcelona a veintitrés de marzo de dos mil

REUNIDOS

Don Juan Ignacio Soto Valle, Presidente de COSITAL, (Colegio de Secretarios, interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Barcelona) actuando en nombre y representación del Colegio citado.

Don Rafael García Maties, Presidente de MUSOL (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional) actuando en nombre y representación del citado organismo conforme le facultan los estatutos sociales



En la respectiva representación de las instituciones señaladas que las partes se reconocen y aceptan,

EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Barcelona y Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional, cada uno en su ámbito respectivo, tienen la voluntad de actuar en el campo de la Cooperación al desarrollo Internacional y consideran que la actuación conjunta puede ser mucho más eficaz.

Que comparten como principios inspiradores de sus actuaciones los valores democráticos, la justicia social, la equidad, el respeto a los derechos humanos y al derecho de todas las personas a decidir sus propios valores y prioridades y a organizarse para trabajar por ellos.

Que estiman que el Fortalecimiento de las estructuras Municipales y Regionales en el tercer mundo es esencial para el Desarrollo y a tal objeto es su intención actuar preferentemente en estos ámbitos, en los que están especializados, aportando cada uno de ellos sus recursos y experiencias en los términos del presente convenio y en aquellos que lo desarrollen.

Que al objeto de establecer los principios por los que se ha de regir en adelante, su actuación conjunta, se comprometen mediante el presente convenio a llevar a cabo tanto acciones de sensibilización y educación como de promoción y ejecución de proyectos que contribuyan al Desarrollo., en los términos en que se refleja en las siguientes .



Sin perjuicio de lo que pueda establecerse para concretos proyectos, las entidades firmantes, facultan a Musol para concurrir a las convocatorias de ayudas citando las relaciones que se establecen en el presente convenio.

Igualmente, las partes firmantes, se comprometen a concurrir conjuntamente a las convocatorias de ayudas que se publiquen, especialmente cuando sea necesaria esta concurrencia conjunta para complementar los requisitos que los financiadores exijan referidas al domicilio, experiencia, antigüedad y cualquier otra circunstancia. Sin perjuicio de lo que pueda establecerse para proyectos concretos, el régimen de gestión y de responsabilidad será el establecido en la presente cláusula y las partes firmantes facilitarán la domiciliación de los delegados de Musol en sus sedes.

Será requisito necesario para concurrir conjuntamente a una convocatoria la prestación de conformidad expresa de la otra u otras partes.

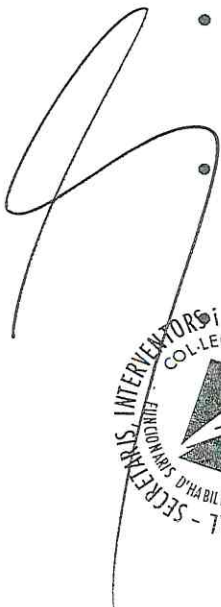
Quinta.- La ejecución de los proyectos se llevará a cabo por Musol que para aquellos en que así se precisen recabará el apoyo de los firmantes. En todo caso la participación mediante medios personales o materiales de el Cosital precisará de un convenio o comunicación expresa.

Sexta.- En el ámbito de la descentralización y el Fortalecimiento Institucional las partes firmantes, disponen de instalaciones, medios y personal especializado, el cual se incorporará puntualmente mediante los instrumentos convencionales adecuados para aquellos proyectos que lo precisen.

Séptima.- En particular es voluntad de los abajo firmantes propiciar una línea de cooperación al desarrollo que tenga por objeto:

- Intercambio de información, experiencias exitosas, proyectos de obras, conocimientos técnicos así como el intercambio de los aspectos prácticos que facilitan y posibilitan una gestión más eficaz y eficiente de la municipalidad como gestor de los servicios públicos a la población.
- Abrir un campo de investigación a los efectos de sistematizar e investigar los procesos de descentralización del Estado y mejora de la gestión de los servicios en la región latinoamericana y las corrientes municipalistas de la región.

El apoyo a los procesos de paz y de normalización después de un conflicto



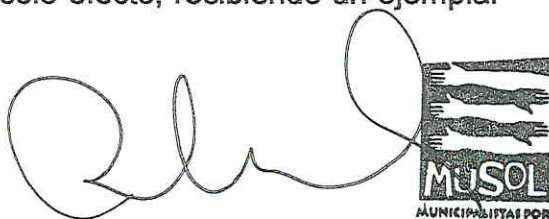
- Cursos y otras acciones y proyectos para la capacitación y formación de técnicos municipales, políticos y miembros de los movimientos comunales.
- Campañas de sensibilización en materia de Desarrollo Internacional dirigida a los niños, la juventud y los ciudadanos en general y especialmente a los colectivos a los que representan.
- Ejecución de proyectos o acciones de cooperación en el ámbito local con el fin de propiciar el desarrollo y el fortalecimiento institucional, regional y municipal.

Octava.- Las partes firmantes, se comprometen a dar la máxima publicidad al presente convenio entre los colectivos a los que representan y a que en la información y documentación que se elabore relativa a los proyectos en que se haya concurrido conjuntamente a las convocatorias o se ejecuten con recursos de todas ellas, figure la referencia a ello y el anagrama de las entidades, sin perjuicio de que consten también los de los financiadores y las contrapartes.

Novena.- Para la ejecución de este convenio, se constituye una comisión mixta integrada por al menos un representante de cada una de las instituciones firmantes, que se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. La citada Comisión aprobará un plan anual de actuaciones en el primer trimestre de cada año y será la encargada de resolver las dudas y los posibles conflictos que pudieran producirse.

Décima.- Los firmantes se comprometen a cumplir en todos sus términos el presente convenio

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, recibiendo un ejemplar cada uno de los firmantes.



C.I.F.G - 86742853
C/. LLADRO Y MALLI, 25 - 9ª
VALENCIA - 46007 (España)